



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## Ordenanza Municipal

N° 003-2021- MDH/CM

Huayllay, 14 de Enero del 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY

#### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 010- 2021-MDH/CM de la Municipalidad Distrital de Huayllay, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2021 de fecha 20 de enero del año 2021, aprobó con el voto mayoritario el "Presupuesto Participativo para la Aprobación Multianual de Inversiones 2022 - 2024 Cerrando Brechas", y su Reglamento, y.

#### CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: "**Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia**".

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 " **Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos**"

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su cumplimiento, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, de acuerdo a los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680 aprueban la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización estableciendo que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución, anualmente bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Capítulo IV, de Participación Ciudadana, Art. 17° numeral 17.1° y 17.2°, los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, concertación y vigilancia existentes;

Que, en el Capítulo V, "Planes de Desarrollo y Presupuestos", Art. 20° numeral 20.1 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, precisa que los Gobiernos Locales; se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme al marco legal pertinente;

Que, el Art. 53° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que se rige por presupuesto participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su Jurisdicción, conforme a las atribuciones



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY



que les confiere el Art. 197º de la Constitución, regula la participación vecinal en la formulación de los Presupuestos Participativos en su Jurisdicción;

Que, la Décima Sexta disposición complementaria de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las Municipalidades regulan mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, el Art. 2º de la Ley Nº 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano, prevé los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, el Ministro de Economía y Finanzas, por intermedio de la Ley Marco de Presupuesto Participativo Nº 28056 y su Reglamento Aprobado con Decreto Supremo Nº 171-2003-EF y Ley Nº 29298 Ley que modifica a la Ley Nº 28056, aprueba el proceso del presupuesto participativo, facultando a los Gobiernos Locales adecuar a la normatividad a su realidad las mismas que establezcan disposiciones y lineamientos para la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso participativo que convoque Gobiernos Regionales y Locales;

Que, con fecha 10 de mayo 2020 fue publicado el decreto legislativo Nº 1486 Tercera.- Para fines de la priorización de las inversiones dentro del proceso participativo, se debe considerar el criterio anual y multianual dentro del período de gestión de las autoridades, así como los procesos de Programación Multianual Presupuestaria y de Programación Multianual de Inversiones, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto, pone en conocimiento a los Gobierno Regionales y Locales el inicio del Presupuesto Participativo correspondiente al año fiscal 2022, documento que recogiendo los dispuesto por los dispositivos legales mencionados líneas precedentes establece orientaciones y mecanismos para que los Gobiernos Regionales y Locales desarrollen articuladamente los procesos de Planeamiento del Presupuesto Participativo en sus respectivos ámbitos;

Que enmarcado y al amparo del Decreto Legislativo Nº 955-Descentralización Fiscal, Ley Nº 27245-Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal, Ley Nº 27958- Ley que Modifica la ley Nº 27245 de Prudencia y Transparencia Fiscal Ley Nº 27658- Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, Ley Nº 27783 – Ley de bases de la descentralización, Ley Nº 28425 – Ley de la Racionalización de los gastos Públicos, Ley de Nº 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº. 27783- Ley de Bases de la Descentralización. Ley 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015.

El Concejo Municipal del Distrito de Municipalidad Distrital Huayllay, en uso de las facultades conferidas por el Art. 9º, 39º y 40º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, APROBO POR UNANIMIDAD lo siguiente:

### SE ORDENA

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el inicio del proceso del Presupuesto Participativo del año fiscal 2022 en la Municipalidad Distrital Huayllay, así como la inscripción y acreditación de los Agentes Participantes.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el Reglamento para el proceso del Presupuesto Participativo del año fiscal 2022 que consta de (3) Títulos (3) Capítulos, (49) Artículos, (1) Disposición Complementarias y finales y el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo, que se detallan en el Anexo 01 que forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde para que dicte las medidas complementarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, en concordancia con el Concejo Municipal y el Concejo de Coordinación Local – CCL.

**ARTITULO CUARTO.- ENCARGAR**, la Publicación de la presente ordenanza a al Secretario General de la Municipalidad Distrital de Huayllay, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Sub gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Sub





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY



Gerencia de Desarrollo Económico, y la Oficina de Relaciones Públicas, los mismo que deberán participar activamente durante el desarrollo del Proceso y la Secretaría General.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, quienes deberán brindar todas la facilidades logística y económicas para la implementación del Proceso de Presupuesto Participativo 2022.

**ARTICULO SEXTO.- CONFORMAR**, el Equipo Técnico del proceso de Presupuesto Participativo, que estará integrado de la siguiente manera:

- a) Gerente Municipal
- b) Sub Gerente de Planificación y Presupuesto
- c) Sub Gerente de Administración y Finanzas
- d) Gerente Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural
- e) Sub Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos
- f) Sub Gerente de Desarrollo Económico
- g) Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social
- h) Sub Gerente de Asesoría Jurídica
- i) Jefe de Relaciones Públicas
- j) Jefe de Secretaría General



**ARTICULO SEPTIMO.-** El Equipo Técnico del proceso del Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024 Cerrando Brechas, queda facultado para incorporar disposiciones específicas y detalles Complementarios dentro del marco de la normatividad vigente a fin de garantizar el normal desarrollo del proceso y obtener los resultados esperados.

**ARTICULO OCTAVO.- APROBAR**, el presupuesto de gastos para la realización del Proceso del Presupuesto Participativo 2022 que serán financiados con el cargo al Presupuesto Institucional del Gobierno local.

**ARTICULO NOVENO.- DEJESE**, sin efecto todo acto administrativo o resolutivo que se oponga a la presente ordenanza.

**ARTICULO DECIMO.- ESTIPULAR**, que la presente Ordenanza Municipal entre en vigencia al día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCOMENDAR**; Al responsable del portal de Transparencia y a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Huayllay, Así como su publicación de manera impresa en el mural de la instalación, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUE, PUBLÍQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY  
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO

LUIS MARCELO CALLUPP  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY



## REGLAMENTO DEL "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2022 -2024 CERRANDO BRECHAS", DEL DISTRITO HUAYLLAY PROVINCIA PASCO

### TITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1º. - Generalidades. -

El Proceso del "Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024 Cerrando Brechas" (PP-PMI), se enmarca dentro del enfoque de la programación multianual de la inversión pública debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población.

Bajo este Enfoque, el PP-PMI, se constituye en el espacio de concertación entre el Estado y la Sociedad Civil que permite facilitar decisiones de inversiones necesarios para cubrir las brechas existentes en cuanto a la asignación de bienes y servicios públicos que corresponde atender al Estado, sobre todo en la población más necesitada.

El "Presupuesto Participativo del Distrito de Huayllay, para la Programación Multianual de Inversiones Cerrando Brechas", debe vincular a los; Objetivos Nacionales, Planes Sectoriales Nacionales, al Plan de Desarrollo Concertado Huayllay al 2021 y al Plan de Desarrollo Provincial Concertado Pasco Al 2021, respectivamente, con la identificación de la cartera de proyectos a ejecutarse y debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual.

##### Artículo 2º.- Objeto.

El "Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2022 - 2024 Cerrando Brechas", tiene como objetivo determinar las intervenciones de la Municipalidad orientado a la definición de los objetivos a alcanzarse respecto al cierre de brechas, mediante el establecimiento de metas de producto específicos, así como los indicadores de resultado en un horizonte mínimo de 3 años.

Asimismo, el presente Reglamento tiene por objeto normar y orientar acciones y/o procedimientos que aseguren la efectiva participación de la Estado y la Sociedad Civil organizada, en el "Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2022 - 2024 Cerrando Brechas".

##### Artículo 3º.- Ámbito de aplicación.

El presente reglamento es de aplicación en el ámbito del distrito de Huayllay, conformado en el ámbito, que son:

1. Distrito Huayllay con agentes participantes de las zonas de: Canchacucho, San Agustín de Huaychao, Los Andes Pucara.

##### Artículo 4º.- Base Legal

El desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, está sustentado en las normas siguientes:

- Constitución Política del Estado.
- Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY



- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 29298 Ley que modifica la Ley 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- D.S. N° 142-2009-EF aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/6.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Decreto Supremo N°097-2009-EF modificado por el D.S. N°132-2010-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital.
- Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual".
- Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01, Modifican la "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", y el Clasificador Funcional del Sector Público.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2021.

## Artículo 5°.- Principios del Presupuesto Participativo.

Los Principios del "Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2022 - 2024

Cerrando Brechas", de la Municipalidad distrital de Huayllay son:

1. **Participación:** El gobierno local, promueve la participación ciudadana en las decisiones de gobierno.
2. **Transparencia:** Comunidad informada sobre decisiones del proceso.
3. **Multianual:** La programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población.
4. **Igualdad de oportunidades:** participación plena sin discriminación, política, ideológica, religiosa, racial, género u otro.
5. **Tolerancia:** Respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de los agentes.
6. **Eficiencia y eficacia:** Optimización de los recursos de la Municipalidad Distritales.
7. **Prevención:** El Gobierno Provincial y los Gobiernos Distritales, deben adoptar medidas anticipadas para reducir los riesgos de los efectos que una eventualidad o catástrofe natural pueda ocasionar daños a la población y al medio ambiente.
8. **Competitividad:** Gobierno local con gestión competitiva, que promueve la inversión privada, para el desarrollo local.
9. **Corresponsabilidad:** Entre el Estado y la Sociedad Civil, como principales actores del desarrollo.
10. **Solidaridad:** Disposición para asumir los problemas de otros como propios.
11. **Respeto a los acuerdos:** La participación de la sociedad civil en los presupuestos participativos se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados, por lo que no pueden ser modificadas unilateralmente.
12. **Subsidiariedad:** El gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que puedan ser cumplidas más eficientemente por los



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAYLLAY



gobiernos regionales, y estos a su vez no deben involucrarse en realizar acciones que pueden ser ejecutados eficientemente por los gobiernos locales, evitando la duplicidad de funciones.

## TITULO II

### DEFINICIONES Y ROL DE LOS ACTORES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### Artículo 6º.- Definiciones.

Para efectos del presente reglamento y del proceso, cuando se haga mención a los términos que se señalan a continuación, se refieren a:



- **Brecha.** - Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad y/o calidad.
- (3) **Programa Multianual de Inversiones (PMI).** - Contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL). Incluye, en un horizonte mínimo de tres (3) años, la cartera de inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos, identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultado, asociados a la inversión, que sean consistentes con los objetivos de las brechas identificadas y priorizadas, así como las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual (MMM) vigente.
- **Meta.** - Es el valor numérico proyectado del indicador a una fecha determinada.
- **Indicador.** - Medida cualitativa o cuantitativa observable, que permite describir características, comportamientos o fenómenos, a través de su comparación con períodos anteriores o con metas o compromisos. Dichos indicadores seguirán las pautas establecidas para los indicadores de desempeño en el marco del Presupuesto por Resultados.
- **Proyecto de inversión.** - Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional e/o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación.
- **Viabilidad.** - Condición que alcanza un proyecto de inversión cuando demuestra los siguientes tres atributos: 1.- que se encuentra alineado al cierre de brechas de infraestructura y/o servicios públicos; 2.-su contribución al bienestar de la población beneficiaria en particular y del resto de la sociedad en general; y, 3.- que asegura las condiciones para que dicho bienestar social generado sea sostenible durante la fase de funcionamiento del proyecto de inversión.
- **Problema.** - Se entiende como problema a la situación o circunstancia que limita la consecución del bienestar social, se presenta como una situación negativa que requiere de solución, dado que su presencia afecta a un sector o a la población en general.
- **Potencialidad.** - Se entiende como potencialidad a la posibilidad de desarrollo del área territorial correspondiente en función a recursos y capacidades.
- **Competitividad.** - Es la habilidad de producir bienes y servicios involucrando aumentos continuos de productividad y pasar la prueba de la competencia internacional, de manera que esto permita que los ciudadanos eleven de un modo sostenido su nivel de vida. Desde un punto de vista amplio, el logro de competitividad requiere, entre otras cosas, establecer un entorno de competencia entre agentes económicos, el cual supone determinadas políticas que la promuevan. Entre ellas están la provisión de infraestructura adecuada, la cobertura de educación y salud de calidad, la protección contra abusos de posición de dominio de empresas en los mercados, la apertura comercial y



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAYLLAY



financiera, la protección de la propiedad intelectual, seguridad jurídica para la inversión privada, realización de concesiones y privatizaciones, así como la eliminación de regulaciones deficientes y la introducción de normas apropiadas.

- **Presupuesto Participativo.** - El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las actividades y/o proyectos de inversión a implementar, con la participación de la sociedad civil organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.
- **Talleres de Trabajo.** - Talleres de Agentes Participantes convocadas por el Alcalde Distrital con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas de la Distrital del, así como la priorización de los proyectos de inversión.
- **Reuniones de Trabajo.** - Reuniones de equipo técnico convocadas por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones con la finalidad de preparar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos y demás roles estipulados en el artículo 7.
- **Plan de Desarrollo Concertado.**- Instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo distrital y del proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la Visión de Desarrollo, Ejes y Objetivos Estratégicos de mediano plazo de la comunidad en concordancia con el Plan Regional, los Planes Sectoriales y Nacionales.
- **Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM).**- Instrumento que incorpora los lineamientos, orientaciones y prioridades sectoriales formuladas por los sectores institucionales del nivel de Gobierno Nacional para orientar la ejecución de los recursos al cumplimiento de las funciones primordiales del Estado.
- **Agentes Participantes.**- Son quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local, Consejo Distrital, los representantes de la Sociedad Civil identificados, para este propósito, y los representantes de las entidades del Gobierno Regional y Nacional que desarrollan acciones en el ámbito Distrital y designados para estos fines. Integran también los agentes participantes, el Equipo Técnico de soporte del proceso, que participa con voz pero sin voto en el proceso y tiene a su cargo la conducción del mismo.
- **Equipo Técnico.**- Esta conformado por los profesionales y técnicos de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, así como los funcionarios de los órganos de línea de la Municipalidad Distrital. Es presidido por el Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, y tiene a su cargo la preparación y suministro de información, la evaluación técnica, la asesoría y el apoyo permanente al proceso de planeamiento de desarrollo concertado y presupuesto participativo; asimismo, armoniza la realización de acciones de capacitación a los agentes participantes.  
El Equipo Técnico suministra la información del proceso en el aplicativo interactivo del Presupuesto Participativo dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas en su Portal Institucional [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe) y prepara el "Documento del Presupuesto Participativo para el año fiscal correspondiente", a ser presentado a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- **El Consejo de Coordinación Local.** - Constituye el órgano de coordinación y concertación en los procesos de planeamiento estratégico, presupuesto participativo, fortalecimiento de la gobernabilidad local y fiscalización de la gestión de la Municipalidad Distrital de Huayllay. Está presidido por el alcalde de la Municipalidad Distrital.
- **El Consejo Municipal.** - Instancia normativa y fiscalizadora del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de carácter Multianual.
- **Sociedad Civil.** - Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática con personería jurídica de derecho privado, sin fines de lucro,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY



debidamente inscritas en los registros respectivos, que cuentan con autonomía organizativa, administrativa y económica, cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito provincial y no están adscritas a ningún órgano o institución del Estado sea éste de nivel nacional, regional o local. Dentro de ellas se encuentran las Organizaciones de Productores, Gremios Empresariales, Comunidades Campesinas, Organizaciones de Mujeres, Organizaciones de Jóvenes.

Las organizaciones creadas o reconocidas por Ley que cuenten con autonomía organizativa, administrativa y económica y que no estén adscritas a ningún órgano o institución del Estado, sea éste de nivel nacional, regional o local; dentro de las cuales se encuentran los gremios laborales, profesionales, agrarios, universidades, etc.

Las organizaciones que conforman las Mesas de Concertación, con exclusión de las instituciones del sector público que las integran, para fines de definir sus representantes.

- **Comité de Vigilancia.** - son los agentes participantes de la sociedad civil elegidos para fines de vigilancia ciudadana del proceso participativo del ejercicio respectivo; es elegido por los agentes participantes en la Reunión de Acreditación de Agentes Participantes.
- **Presupuesto por Resultados.** - Presupuesto por Resultados (PpR) es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, que requiere de la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzar dichos resultados por sobre otros objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de responsables, los procedimientos de generación de información de los resultados, productos y de las herramientas de gestión institucional, así como la rendición de cuentas

## Artículo 7º.- Rol de los Actores

### A.- Del Alcalde de la Municipalidad Distrital.

- i. Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo distrital en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local a fin de articular, armonizar y concertar la programación de actividades del proceso.
- ii. Organizar las actividades del proceso cada año fiscal, haciéndolas de conocimiento público a través de los medios de comunicación.
- iii. Poner a consideración, los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- iv. Proponer la cartera de proyectos de inversión a ser sometidos al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión con el cierre de brechas.
- v. Disponer la evaluación técnica de los proyectos de inversión identificados para su priorización en los talleres del Proceso Participativo.
- vi. Determinar e informar a los agentes participantes el monto máximo de la asignación presupuestaria que está destinada al proceso del Presupuesto Participativo, luego de deducir del techo presupuestal para inversiones, los compromisos correspondientes a los proyectos de inversión en ejecución, la operación y mantenimiento de los proyectos de inversión culminados, los Programas Estratégicos, entre otros.
- vii. Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso del Presupuesto Participativo y desarrollar las acciones necesarias para su implementación.
- viii. Disponer que los funcionarios entreguen toda la información que garantice la transparencia y buen desarrollo del proceso.
- ix. Disponer la actualización permanente de la información contenida en el "Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY



- x. Disponer que los funcionarios responsables de los servicios públicos que brinda la entidad participen en el Presupuesto Participativo.
- xi. Participar activamente en las distintas fases del proceso y en los diferentes talleres.

## B.- Del Consejo de Coordinación Local Distrital.

- i. Verificar que el Presupuesto Participativo se articule al Plan de Desarrollo Distrital Concertado Huayllay al 2021 y con el objetivo del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población.
- ii. Participar y promover activamente el proceso y responder a las convocatorias del Alcalde Distrital de Huayllay.
- iii. Promover la incorporación en el Presupuesto Institucional los proyectos de inversión priorizados
- iv. Coordinar con el Comité de Vigilancia el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo

## C.- Del Concejo Municipal

- i. Aprobar el Reglamento del "Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2022 - 2024 Cerrando Brechas".
- ii. Tomar en cuenta en la aprobación y modificaciones del Presupuesto Institucional las prioridades de inversión identificadas en el proceso del Presupuesto Participativo
- iii. Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso, así como el cumplimiento de los acuerdos en la ejecución del presupuesto.
- iv. Realizar el seguimiento respecto al cumplimiento de los acuerdos y la entrega de información para el desarrollo de las labores del Comité de Vigilancia.

## D.- Del Equipo Técnico.

- i. Brindar el apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso.
- ii. Preparar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos.
- iii. Informar a los agentes participantes la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso.
- iv. Elaborar el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos
- v. Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que correspondan al ámbito de competencia del Gobierno Provincial y a los estándares técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que contribuyan al cierre de brechas y al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital Concertado Huayllay al 2021
- vi. Preparar y presentar la Programación Multianual de Inversiones para un periodo mínimo de 3 años, contados desde el año siguiente a aquel en el que se realiza la programación asociados a la priorización de brechas.
- vii. Sistematizar la información y elabora los instrumentos normativos y técnicos que requiere el proceso.

## E.- De los Agentes Participantes en el Proceso Participativo Multianual.

- i. Participar con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones respecto de las brechas a ser priorizados en el proceso del "Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2022 - 2024 Cerrando Brechas".



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY



- ii. Proponer proyectos de inversión de impacto distrital, que contribuyan al cierre de brechas.
- iii. Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes Fases del Proceso.
- iv. Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- v. Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el Proceso del Presupuesto Participativo.
- vi. Informar a la agrupación social a quienes representan, acerca de la realización y avance del proceso del Presupuesto Participativo Multianual.

## F.- De la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

- i. Ejercer la presidencia del Equipo Técnico; preparar información que el proceso requiere.
- ii. Proponer a las instancias correspondientes, La Programación Multianual de Inversiones para un periodo mínimo de 3 años, contados desde el año siguiente a aquel en el que se realiza la programación
- iii. Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el documento del proceso a la DGPP-MEF
- iv. Mantener actualizado el aplicativo interactivo del Presupuesto Participativo en las diversas fases del proceso.
- v. Efectúa las coordinaciones con la Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, para la integración de los acuerdos en los instrumentos de gestión pertinentes y en el presupuesto institucional.

## G.- Del Comité de Vigilancia del Proceso Participativo.

- i. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo y que los proyectos priorizados contribuyan al cierre de brechas.
- ii. Solicitar al Gobierno Municipal, la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual.
- iii. Informar por escrito al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local, Sociedad Civil y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.

## TITULO III

### DEL PROCESO DEL "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2022 AL 2024 CERRANDO BRECHAS".

**Artículo 8°.-** El proceso del "Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2022 - 2024 Cerrando Brechas", se desarrollará en un solo ámbitos: Distrital, y abarca el periodo 2022 al 2024, se realizará tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa, respetando el procedimiento básico para el desarrollo del proceso que debe ser adaptado, en función a sus particularidades y experiencias previas en la implementación de los Presupuestos Participativos. Se desarrollarán las fases de: Preparación, Concertación, Coordinación entre niveles de Gobierno y Formalización.

## CAPITULO I

### DEL EQUIPO TECNICO

**Artículo 9°.-** El Equipo Técnico, es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY



resultados para la posterior evaluación de las propuestas de programación multianual de inversión, resultantes del Proceso del Presupuesto Participativo. La Comisión será reconocida mediante Resolución de Alcaldía y estará conformado por:

- El Gerente Municipal
- Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural.
- Sub Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos.
- Sub Gerente de Desarrollo Económico
- Sub Gerente de Planificación y Presupuesto.
- Sub Gerente de Desarrollo Humano y Social.
- Un Representante de la Sociedad Civil debidamente acreditado, por cada zona, cuya participación será en la priorización de proyectos de la zona a la que representa.

Para los representantes de la Sociedad Civil, la elección será en el Taller de Definición de Criterios de Priorización e Identificación y priorización de Brechas, debiéndose incorporar al Equipo Técnico, designada al inicio del proceso, no pudiendo ser reelegidos los representantes de la Sociedad Civil elegidos para el año 2021.

El Equipo Técnico tiene la función de brindar apoyo técnico en el proceso de planeamiento, así como en la formulación del Presupuesto Participativo y la realización del trabajo de evaluación técnica.

**Artículo 10°.-** El equipo Técnico tiene a su cargo las siguientes responsabilidades, además de las indicadas en el literal d) del artículo 7°:

- a) Preparar la información actualizada y relevante, para el debate en los talleres de trabajo.
- b) Revisar y actualizar la matriz de consistencia de calificación y priorización de Brechas.
- c) Capacitar a los Agentes Participantes sobre las distintas fases del proceso.
- d) Conducir la organización y ejecución de los talleres de trabajo y sistematizar la información.
- e) Evaluar, verificar y calificar los proyectos propuestos que contribuyen a cerrar brechas, para su discusión y validación por los Agentes Participantes.
- f) Elaborar el documento final del proceso del Presupuesto Participativo para los años fiscales 2022 al 2024, a fin de ser presentado a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 11°.-** El Equipo Técnico debe preparar la información que debe ser distribuida a los Agentes Participantes de acuerdo a las diferentes fases de Concertación de los talleres como:

- a) Reglamento del "Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2022 - 2024 Cerrando Brechas".
- b) Relación de proyectos ejecutados en el año anterior.
- c) Información sobre los proyectos priorizados en el Proceso Participativo del año 2021 y considerados en el Programa de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Huayllay.
- d) Recursos presupuestales, para el financiamiento de los proyectos incluidos en la Programación Multianual de Inversiones.
- e) Matriz de consistencia de calificación y priorización de proyectos asociados al cierre de brechas
- f) Otros de acuerdo al desarrollo de las fases.

## CAPITULO II

### FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY



**Artículo 12°.-** El Proceso del Presupuesto Participativo, se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa de la Municipalidad Distrital de Huayllay y la normatividad vigente, debiendo ser adaptado en función a las particularidades y experiencias previas en la implementación del Presupuesto Participativo distrital. Comprende las fases que se detallan a continuación:

Fase 1: Preparación

Fase 2: Concertación

Fase 3: Coordinación entre Niveles de Gobierno

Fase 4: Formalización

## FASE DE PREPARACION

**Artículo 13°.-** La fase de preparación comprende las acciones de: comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación e inscripción, y capacitación de los Agentes Participantes, esta fase es de responsabilidad compartida entre el alcalde, los miembros del Consejo de Coordinación Local, el Equipo Técnico y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, quienes deben realizar el desarrollo del proceso oportunamente y con la debida anticipación.

### 1.- COMUNICACIÓN

**Artículo 14°.-** La Municipal Distrital de Huayllay, deberá desarrollar mecanismos de comunicación del Proceso Participativo Multianual, a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre el inicio, avances y resultados del proceso, el cual puede utilizar los medios de comunicación escrita, verbal y televisiva, así como en el Portal Electrónico de nuestra Entidad Edil.

### 2.- SENSIBILIZACIÓN

**Artículo 15°.-** Esta acción radica en la necesidad de promover la participación de la Sociedad Civil organizada en la gestión del desarrollo del Distrito Huayllay, así como el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tome en el Presupuesto Participativo para la Programación Multianual. Es necesario precisar la necesidad de elaborar diagnósticos que identifiquen indicadores de producto y de resultado en cada una de las zonas y de esta manera precisar las brechas en el acceso a los servicios o infraestructura que requieren ser atendidas prioritariamente. Luego de haber resuelto esta acción se procederá a la siguiente, que es la convocatoria. Esta acción también permitirá la necesidad asistir en la formalización de los agentes participantes en el proceso, todo ello con el fin de garantizar amplia participación y representatividad de todas las organizaciones existentes.

**Resultado:** población sensibilizada en el marco de presupuesto por resultados (invierte pe. - brechas), elaboración de diagnósticos - indicadores participativos en cada zona y población asistida en la formalización de sus organizaciones sociales y de base.

### 3.- CONVOCATORIA

**Artículo 16°.-** El Alcalde en coordinación con los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, convocan al Proceso de "Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2022 - 2024 Cerrando Brechas", a la población en general y a los Agentes Participantes, a fin de que se registren en el proceso del Presupuesto Participativo Multianual, esto se realiza por diferentes medios de comunicación audio - visual y escrito del ámbito del distrito, con la ayuda de material informativo (trípticos, volantes y notas de prensa) virtuales, garantizando una amplia participación y representatividad local.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY



El proceso de difusión e información del Proceso del Presupuesto Participativo, será conducido por la Oficina de Relaciones Públicas y Protocolo de la Municipalidad Distrital de Huayllay

## 4.- IDENTIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

### a).-Identificación de Agentes Participantes

**Artículo 17°.-** La Sub Gerencia Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huayllay se encarga de la identificación, inscripción, reinscripción y acreditación de los Agentes Participantes.

**Artículo 18°.-** Son Agentes Participantes del Proceso de "Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2022 - 2024 Cerrando Brechas":

1. Alcaldes Distritales.
2. Miembros del Consejo de Coordinación Local.
3. Miembros del Concejo Municipal.
4. Equipo Técnico del Proceso Participativo.
5. Comité de Vigilancia del Proceso Participativo.
6. Representantes de la Sociedad Civil (Asociaciones de Vivienda, Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Centros Maternos Infantiles, organizaciones de niños, niñas y adolescentes, etc.).
7. Organismos e Instituciones Públicas y Privadas; Universidades, Colegios Profesionales, Asociaciones Civiles, Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGs), Cámara de Comercio, Asociaciones o Gremios (Empresariales, Laborales, Agrarios, de Productores, comerciantes, u otros), Organismos de Cooperación Técnica Internacional, Fundaciones, Iglesias, Asociaciones de Personas con Discapacidad, Partidos Políticos, otras que tengan presencia en el ámbito Distrital.

**Artículo 19°.-** El Alcalde Distrital, los miembros del Consejo de Coordinación Local, los miembros del Concejo Municipal, y el Comité de Vigilancia, son miembros natos ante el proceso participativo, contando con voz y voto.

### b).- Inscripción de Agentes Participantes

**Artículo 20°.-** La Sub Gerencia de Planificación y presupuesto, implementará un link para desarrollar el registro para la inscripción o reinscripción de los representantes de las diversas organizaciones e instituciones considerados en los literales g) y h) del Art. 18° que participen como agentes en el proceso de formulación y ejecución del Presupuesto Participativo.

**Artículo 21°.-** Los Agentes Participantes que se registren dentro del proceso, contarán con voz y voto, teniendo como responsabilidad asistir obligatoriamente a todos los talleres de trabajo que se mencionan en el cronograma para el Proceso "Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2022 - 2024 cerrando Brechas", con la finalidad de que todos los agentes participantes registrados tengan conocimiento de los mismos lineamientos e información.

**Artículo 22°.-** La identificación, registro y acreditación de Agentes Participantes se llevará a cabo dentro de los plazos establecidos en el cronograma del presente reglamento.

**Artículo 23°.-** Los representantes de la Sociedad Civil, Organismos e Instituciones Públicas y Privadas; Universidades, Colegios Profesionales, Asociaciones Civiles, Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGs), Cámara de Comercio, Asociaciones o Gremios (Empresariales, Laborales, Agrarios, de Productores, o comerciantes), Organismos de Cooperación Técnica Internacional, Fundaciones, Iglesias, Asociaciones de Personas con Discapacidad, Partidos Políticos,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY



organizaciones de niños, niñas y adolescentes u otros que tengan presencia en el ámbito Distrital; que deseen solicitar su inscripción, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Las organizaciones acreditadas en Procesos Participativos de años anteriores, deberán confirmar su participación por escrito a través de una solicitud u oficio dirigida al sub Gerente de planificación y Presupuesto de la Municipalidad distrital de Huayllay, donde a su vez señale al representante (titular y suplente) que participará en todas las etapas del proceso, adjuntando formato de inscripción de Agente Participante, copia legalizada del Libro de Actas de la Asamblea que lo acredita como representante y de su Documento Nacional de Identidad (DNI)
- Para organizaciones nuevas que se integran al Proceso de Presupuesto Participativo, presentarán una solicitud dirigida al Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, donde señale al representante (titular y suplente) que participará en todas las etapas del proceso, además debe adjuntar, formato de inscripción de Agentes Participantes.
- Para toda inscripción, se considerará la equidad de género para lo cual las personas designadas como agentes participantes de las organizaciones sociales, el titular y el suplente, uno de ellos será mujer y el otro varón.

## c).- Acreditación de Agentes Participantes

**Artículo 24°.-** A cada Agente Participante, se le otorgará una credencial que acredite su participación, señalando los siguientes datos:

1. Nombre del Participante.
2. Organización a la que representa.

**Artículo 25°.-** El Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, vencido el plazo de inscripción dispondrá la publicación del listado de los Agentes Participantes inscritos para el Proceso "Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2022 - 2024 Cerrando Brechas" y será publicado en carteles visibles de la Municipalidad, para conocimiento público.

**Artículo 26°.-** El plazo para presentar observaciones y tachas sobre alguna persona considerada en la lista publicada, será de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación a que se refiere el artículo precedente, siendo dicha observación o tacha comunicada al interesado para que levante las observaciones en el plazo de dos días a partir de la notificación, a fin de que el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, proceda a solucionar la observación o tacha.

## d).- Atribuciones y Responsabilidades de los Agentes Participantes

**Artículo 27°.-** Los Agentes Participantes además de las manifestadas en el literal e), del artículo 7°, deberán asistir de manera obligatoria a los Talleres de Capacitación y de Trabajo para la elaboración del Presupuesto Participativo Multianual vía virtual. Para este fin los Agentes Participantes deberán tener en cuenta lo siguiente:

- La participación debe ser activa y responsable; puntual e integral.
- La coordinación entre los delegados y/o representantes y los integrantes del Equipo Técnico debe ser constante y fluida.
- La importancia de los temas a debatir debe garantizar el logro de objetivos del Plan de Desarrollo Distrital Concertado Huayllay al 2021 y el cierre de brechas.

**Artículo 28°.-** Los Agentes Participantes, tienen la responsabilidad de:

- Informar a la agrupación social a quienes los representa acerca de la realización y avance del proceso del Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de inversiones.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY



- Coordinar en su base institucional sobre los mensajes, opiniones, propuestas que resulten del consenso de la misma a ser tratado en los talleres de trabajo.
- Establecer prioridades del segmento social, sector o territorio que representan, coherente a los contenidos del Plan de Desarrollo Concertado Huayllay 2021, cuyas propuestas de ser el caso deben estar sancionadas en acta Institucional y ser presentadas en el espacio correspondiente del proceso participativo.

## e).- Faltas y Sanciones de los Agentes Participantes

### Artículo 29°.- Faltas

Se consideran faltas a los actos que contravengan a las normas precisadas para el Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones, por los Agentes Participantes durante el desarrollo de las actividades que contempla el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual, como las siguientes:

- Inasistencia injustificada a los talleres convocados.
- Agresión física y/o verbal a uno o varios agentes participantes.
- Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones.

### Artículo 30°.- Sanciones

Las sanciones se aplicarán según la gravedad o reiteración de las faltas señaladas, salvo justificación debidamente sustentada y serán las siguientes:

- **Por primera vez:** Llamada de atención en el taller o sesión.
- **Por segunda vez:** Comunicación expresa de llamada de atención dirigida al agente respectivo, suscrita por el Alcalde de la Municipalidad Distrital del Huayllay, haciendo de conocimiento a la organización de la Sociedad Civil o Institución Pública a la que representa.
- **Por tercera vez:** Denuncia pública de la falta y de ser el caso el envío de una solicitud a la organización de la Sociedad Civil o Institución Pública que representa, para la sustitución del representante.
- La inasistencia injustificada de los agentes acreditados de las zonas del distrito Huayllay, al taller consecutivos o alternados, originará la pérdida del derecho a proseguir en el proceso del Presupuesto Participativo Multianual.

## 5.- CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

**Artículo 31°.-** La capacitación a los Agentes Participantes es una acción que tiene como fin actualizar y precisar los conocimientos sobre el Proceso del Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones, y mejorar su participación, se realizara mediante taller a fin de que se informe acerca de las tareas que involucra el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual y otros de interés común.

## CAPITULO II

### FASE DE CONCERTACIÓN

**Artículo 32°.-** La fase de concertación comprende las actividades de desarrollo de talleres de trabajo a través de los cuales se desarrollarán las distintas acciones conducentes a la identificación y priorización de brechas, mediante la evaluación técnica de dichas brechas, así como de concertación para la priorización y formulación de acuerdos y compromisos entre los Agentes Participantes, cuyos resultados deben constar en Actas.

**Artículo 33°.-** El Alcalde de la Municipalidad Distrital o a quien delegue, informará el resumen presupuestal para el año fiscal 2021 y proyección para los años 2022-2024,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY



donde dará a conocer el total de ingresos municipales, recursos para gastos corrientes y para inversiones.

**Artículo 34°.-** El Alcalde de la Municipalidad Distrital o a quien delegue, expondrá la Visión de Desarrollo aprobado en el Plan de Desarrollo Concertado al 2021, a fin de que los Agentes Participantes enmarquen sus propuestas en los objetivos trazados para alcanzar dicha Visión.

## TALLERES DE TRABAJO.

**Artículo 35°.-** Los talleres de trabajo son reuniones conjuntas de los Agentes Participantes donde se plantean acciones a implementar acorde al cierre de brechas en la jurisdicción que administra la Municipalidad Distrital de Huayllay.

Para el mecanismo de discusión en el desarrollo de talleres de trabajo del Proceso Participativo Multianual, se tomará en cuenta lo siguiente:

1. Se contará con un Moderador o Facilitador, quien conducirá el desarrollo del taller.
2. Las intervenciones se efectuarán mediante intervención virtual previa identificación de los Agentes Participantes.
3. La participación se realizará sobre la agenda establecida, por espacio de 02 a 03 minutos.
4. Se elaborará un rol de preguntas o intervenciones.
5. La decisión final se aprobará por consenso de los Agentes Participantes.

## TALLER DE DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE BRECHAS

**Artículo 36°.-** El Equipo Técnico, presentara criterios de priorización para identificar y priorizar las brechas a cerrar a través de Proyectos de Inversión Pública y que se vinculen a los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, articulado a los objetivos nacionales, de acuerdo al siguiente cuadro.

## ARTICULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL CON EL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO HUAYLLAY AL 2021

### OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO LOCAL

OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO AL 2021		OBJETIVOS ESTRATEGICO DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO
EJE 1	<b>PORTUNIDADES Y ACCESO A LOS SERVICIOS</b>	La calidad de vida en Huayllay ha mejorado como resultado de los servicios de calidad en Educación, Salud y Protección Social
EJE 2	<b>ESTADO Y GOBERNABILIDAD</b>	Las instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales del Distrito de Huayllay desarrollan una gestión eficaz, eficiente, transparente, participativa y concertada al servicio de la colectividad
EJE 3	<b>ECONOMIA DIVERSIFICADA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO</b>	El sistema económico distrital está conformado por diversas empresas competitivas orientadas al mercado local e internacional que brindan empleo y remuneraciones dignas a sus trabajadores
EJE 4	<b>DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA</b>	El distrito de Huayllay cuenta con un aceptable sistema de gestión, para dotar a la población de Infraestructura básica necesaria que mejoren la competitividad y calidad de vida de la población
EJE 5	<b>AMBIENTE, DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y GESTION</b>	El desarrollo económico es ambientalmente sostenible, habiendo logrado controlar la contaminación e implementado la zonificación Económica-Ecológica.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY



Las brechas al cual hace referencia el párrafo anterior, son aquellos que en la fase de comunicación y sensibilización serán desarrollados, es decir, la elaboración del diagnóstico con la participación de la población y sus respectivos representantes.

**Artículo 37°.-** El Taller de Definición de Criterios de Priorización e Identificación y Priorización de Brechas, se realizará por centros poblados y la capital del distrito.

**Artículo 38°.-** Se desarrollará el análisis en el avance de ejecución de proyectos priorizados, la capacidad financiera institucional en los años 2020 - 2021 y programación de proyectos priorizados. En el diagnóstico temático, se analizará indicadores básicos que tienden a mejorar la calidad de vida de la población, identificando las brechas, los problemas y potencialidades más relevantes del distrito. En la vinculación de Brechas con los Proyecto, los Agentes Participantes del Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2022 - 2024, Cerrando Brechas, en representación de la Sociedad Civil, con apoyo del Equipo Técnico, identificarán y propondrán un conjunto de proyectos de impacto que cierren las brechas de la población que beneficie y favorezca al mayor número de ciudadanos, a parte de los considerados en el Plan de Desarrollo Concertado al 2021.

Para tal fin se aplicarán entre otros, los siguientes criterios:

- Los objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- Las funciones que le competen al Gobierno Municipal (exclusivas y compartidas).
- Los Programas Presupuestales por Resultados.
- Proyectos que presenten mayor rentabilidad social, en base a los problemas priorizados participativamente.
- El cofinanciamiento por parte de la población beneficiaria.
- El impacto en la población beneficiada.
- Los niveles de pobreza.
- El efecto en el empleo local.
- Los grupos vulnerables o en situación de riesgo.
- Número de necesidades básicas insatisfechas.
- Otros criterios establecidos que establezca el Equipo Técnico

**Artículo 39°.-** Concluida la identificación de proyectos que cierran brechas se realizará la revisión, actualización y validación de la matriz de consistencia de criterios de priorización de brechas con los Agentes Participantes, donde el facilitador del Equipo Técnico sustentará la propuesta a los Agentes Participantes, concluida la exposición los Agentes Participantes podrán sugerir propuestas para su actualización y aprobación de la Matriz de criterios de priorización de proyectos, para el periodo 2022-2024.

**Artículo 40°.-** Los Agentes Participantes, en función a las brechas priorizadas y las potencialidades con que cuenta el Distrito de Huayllay, presentarán propuestas de proyectos nuevos que cuenten con perfil viable, así como se tendrá en cuenta la relación de ideas de propuestas existentes de procesos anteriores y que cierren las brechas identificadas.

## EVALUACIÓN TÉCNICA

**Artículo 41°.-** El Equipo Técnico se encargará de efectuar la revisión, evaluación técnica y calificación de las ideas de proyectos de años anteriores, siguiendo los siguientes aspectos:

- Que la intervención a través de Proyectos, cierren las brechas priorizadas.
- El Equipo Técnico presentará un listado de proyectos en continuidad, proyectos nuevos con estudio de pre inversión viable y orden de priorización, para su discusión y validación por los Agentes Participantes, señalando los costos totales y asignación presupuestal para su ejecución en los años 2022 al 2024.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY



- c. Los integrantes del Equipo Técnico presentaran y sustentaran los resultados de la evaluación, el día de la Formalización de Acuerdos.

**Artículo 42°.-** Los Agentes Participantes elegirán a los miembros del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuestario 2022, desde su formulación hasta la evaluación en el Taller de Rendición de Cuentas del Presupuesto Participativo 2022. El Comité estará conformado por un (01) representante titular y un accesitario por cada zona del distrito Huayllay, la elección será vía virtual y se presentará tres propuestas por cada representante. Asimismo, se considerará un (01) representante por cada centro poblado, considerando que no pueden ser reelegidos los miembros del Comité de Vigilancia elegidos para el año 2021.

## FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS.

**Artículo 43°.-** En el Taller de Formalización de Acuerdos el Equipo Técnico, presentará y sustentará ante los Agentes Participantes el resultado de la evaluación y calificación de proyectos vinculados al cierre de brechas, para su consideración, discusión y aprobación final. Una vez concluido los acuerdos, se suscribirán en el libro de actas el Proceso del "Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2022 - 2024 Cerrando Brechas".

## CAPÍTULO III

### FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

**Artículo 44°.-** Implica las acciones de articulación entre los niveles de Gobierno, el mismo que es vital y de importancia para el avance y fortalecimiento de la programación participativa y definir la prioridad del gasto de inversión

Por lo que, la Programación del Presupuesto Participativo debe iniciarse por los Gobiernos Distritales, seguidamente por los Gobiernos Provinciales y concluir con el Gobierno Regional.

## CAPÍTULO IV

### FASE DE FORMALIZACIÓN

**Artículo 45°.-** Se, llevará a cabo la Rendición de Cuentas vía virtual.

**Artículo 46°.-** La Rendición de Cuentas, tendrá como propósito informar a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo 2022 y avances del Presupuesto Participativo 2023, inversión ejecutada en el desarrollo Distrital, así como el logro de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado al 2021, debiendo estar a cargo del Alcalde de la Municipalidad o Funcionario Delegado. De igual manera, los Agentes Participantes, informaran sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos en el proceso participativo anterior (Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo).

**Artículo 47°.-** El equipo Técnico del Proceso Participativo, es responsable de sistematizar y consolidar los resultados de la Programación del Proceso Presupuestario Multianual y el Documento consolidado propuesto del "Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2022 - 2024 Cerrando Brechas", será propuesto al Alcalde para su presentación a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.

**Artículo 48°.-** El "Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2022 - 2024, Cerrando Brechas", es aprobado por el Concejo Municipal, luego de que el Consejo de Coordinación Local Distrital y los Agentes Participantes formalicen, suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY



**Artículo 49°.-** El Documento del Presupuesto Participativo basado en Resultados de Carácter Multianual y el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo, deben ser remitidos a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayllay dispondrá la publicación del Documento del "Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2022 - 2024 Cerrando Brechas" y Acta de Acuerdos para conocimiento de la comunidad, en la página web de la Municipalidad.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

**Primera.** - Los costos que irrogue la realización del Proceso del "Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2022 - 2024 Cerrando Brechas", deben ser asumidos por la Municipalidad y aportes económicos de entidades involucradas en el proceso.

**Segunda.** - El Equipo Técnico, deberá alcanzar al alcalde de la Municipalidad Distrital las recomendaciones necesarias y suficientes para resolver situaciones no previstas que surjan durante el proceso, serán de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Instructivo N° 001-2010-EF/76-.01 para el Proceso de "Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2022 - 2024 Cerrando Brechas" y deberán ser aprobadas mediante Decreto de Alcaldía.

**Tercera.**- Si alguno de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2022 - 2024 Cerrando Brechas, no pueda ser ejecutado, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayllay, en coordinación con el Alcalde de los centros poblados y el representante de la sociedad civil organizada, dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente, hecho que deberá hacerse de conocimiento del Consejo de Coordinación Local y del Comité de Vigilancia.

**Cuarta.** - En todo lo no previsto en el presente Reglamento, serán de aplicación las disposiciones de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01.

**Quinta.** - El desarrollo del Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2022 - 2024 Cerrando Brechas, se regirá según al cronograma y será vía virtual por los aumentos de caso en nuestro distrito adjunto, el mismo que formará parte del presente reglamento.

